

EXPEDIENTE N° 2023-0-13

ORDEN DE INICIO Y JUSTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN MIXTA DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL MATERIAL QUIRÚRGICO Y SU REPROCESAMIENTO Y EL MANTENIMIENTO INTEGRAL UTILIZADO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE.

La Directora Gerente del Hospital Universitario 12 de Octubre, en virtud de las competencias establecidas en la Resolución 342/2021, de 13 de septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, de Delegación de Competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Directores Gerentes de los Centros de Atención Hospitalaria adscritos al Servicio Madrileño de Salud, (B.O.C.M. Núm. 222, de fecha de 17 septiembre de 2021), a los efectos previstos en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), de acuerdo con lo establecido en el art. 28.1 de la LCSP, dentro del marco garantista del cumplimiento de los procedimientos y las normas y con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.

Visto el Informe emitido por la Dirección de Gestión, donde se constata la necesidad e idoneidad a cubrir, queda justificado en atención al objeto que se pretende contratar, así como en relación a las funciones que este hospital tiene encomendadas, la tramitación de un expediente de estas características:

1. OBJETO DEL CONTRATO. (Art. 99 LCSP)

El servicio objeto del contrato consta de dos prestaciones complementarias, relacionadas y unidas para un objetivo común, que no es otro que la Gestión Integral del Instrumental que debe ser esterilizado que usa el Hospital.

Esta gestión incluye todas las actividades necesarias, como son su provisión, gestión, mantenimiento, reposición y reprocesamiento (esterilización) así como todos los procesos logísticos necesarios asociados a este servicio.

Queda excluido del objeto del contrato la provisión de motores quirúrgicos, instrumental cedido para implantes, sistemas ópticos rígidos, pinzas bipolares y la endoscopia flexible utilizada fuera del bloque quirúrgico. Aunque sí debe ser esterilizado y aplicados los cuidados de mantenimiento necesarios previos a la esterilización por el adjudicatario, cuyas características se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El Hospital Universitario 12 de Octubre tiene como actividad principal la prestación de la asistencia sanitaria dentro de sus instalaciones, para la consecución de esa prestación es imprescindible llevar a cabo las actividades necesarias, como son su provisión, gestión, mantenimiento, reposición y reprocesamiento (esterilización) así como todos los procesos logísticos necesarios asociados a este servicio. De esta manera se podrá prestar la actividad asistencial en condiciones de eficacia, eficiencia, disponibilidad, fiabilidad y seguridad del equipamiento e instalaciones.

Dado que el Hospital no dispone de recursos humanos, logísticos ni técnicos para llevar a cabo esta tarea, se hace necesario contratar la ejecución de este servicio con empresas especializadas en este tipo de servicio.

3. DURACION. (Art. 29 LCSP)

La duración del contrato será de 24 meses.
Procede prórroga: SI, 36 meses adicionales.

4. PRECIO DEL CONTRATO. (Art. 102 LCSP)

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 5.879.768,00 € (*Base imponible: 4.859.312,40 € - IVA: 1.020.455,60 €*), con cargo al Centro de Gasto 8202.

Para el cálculo del presupuesto de licitación se ha tenido en cuenta una estimación de los costes directos asociados a la prestación del objeto del contrato y una estimación de los costes indirectos, a precios de mercado.

5. VALOR MAXIMO ESTIMADO Y MÉTODO DE ESTIMACIÓN DE ESTE. (Art. 101 LCSP)

Valor estimado del contrato (101 LCSP): 13.120.143,47 €
Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:

- Importe base imponible del contrato, calculando en función del precio unitario por el número de intervenciones: 4.859.312,40 €
- Importe posibles modificaciones del 20%: 971.862,48 €
- Importe posibles prórrogas, calculando en función del precio unitario por el número de intervenciones: 7.288.968,60 €

Todo ello sin impuesto del valor añadido.

6. TIPO DE PROCEDIMIENTO

Basándonos en el valor estimado para esta contratación y siguiendo en todo caso, para su cálculo, lo estipulado en el art. 101 de la LCSP 9/2017, se considera más adecuado elegir el:

Procedimiento Abierto con Pluralidad de criterios

Conforme al supuesto establecido en el art. 131 de la LCSP 9/2017, utilizando pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio. Al objeto de promover la libre concurrencia y publicidad en el ámbito de la contratación pública, pudiendo por lo tanto cualquier interesado presentar una proposición y quedando excluida toda negociación con los licitadores de los términos del contrato, art. 156 de la LCSP 9/2017.

La contratación que se propone, en razón de su objeto y valor estimado, queda sujeta en todos sus efectos a las normas de regulación armonizada comunitaria, art. 21 de la LCSP 9/2017.

7. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato es la Directora de Enfermería y el Director Médico.

8. DIVISIÓN EN LOTES (art. 99 LCSP)

No. Se trata de un objeto de contrato único, no fraccionable por la naturaleza de los servicios a prestar no podrían realizarse eficientemente por distintos adjudicatarios.

Por todo ello, se considera conveniente la adjudicación integral a un único licitador, en consonancia con lo establecido en el art. 99.3.b de la LCSP.

9. JUSTIFICACION CRITERIOS DE SOLVENCIA

Atendiendo al objeto del contrato que se licita y a las prestaciones en las que el mismo consiste se constata la necesidad de establecer criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional proporcionales al objeto del contrato, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas, siendo los medios seleccionados:

Acreditación de la solvencia económica y financiera: Los previstos en el artículo 87 de la LCSP, apartado 1.a)

Acreditación de la solvencia técnica o profesional: Se seleccionan los siguientes medios, Artículo 90 de la LCSP apartados 1. a) c) y f)

Justificación: De acuerdo con la LCSP, se han elegido unos requisitos acordes con el objeto del servicio. Su elección responde a la necesidad de que los licitadores garanticen que poseen la capacidad técnica y competencias profesionales necesarias para la correcta ejecución del contrato, al conocer la actividad previa de las empresas en el ámbito concreto al que se refiere el objeto contractual, y con la finalidad de promover la concurrencia de las pequeñas y medianas empresas en un intento de evitar que la exigencia de un porcentaje superior pudiera suponer un obstáculo a la participación de las mismas y la no concurrencia de licitadores y por tanto quedar dichos contratos desiertos, así como también la experiencia de la empresa en contratos similares, la gestión adecuada de la calidad en los trabajos que se realicen y la gestión de prevención de riesgos laborales y la responsabilidad social corporativa, que permiten comprobar el compromiso del licitador. Dichos requisitos parecen suficientes para tener una cierta garantía de la solvencia de la empresa y no se ha visto necesario añadir otros requisitos que la LCSP señala como posibles.

Se trata de unos requisitos vinculados al contrato y proporcionados al mismo.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (art. 145 LCSP)

Atendiendo al contenido del artículo 145 de la LCSP se establecen los siguientes criterios de valoración de las ofertas por considerarse idóneos para la adjudicación del contrato a la oferta que represente la mejor relación calidad/precio atendiendo a la naturaleza de este y a la salvaguarda del principio de proporcionalidad.

La fórmula económica que se ha propuesto en el criterio precio en este expediente valora la oferta económica que necesariamente habrá de recibir la puntuación más alta al licitador que

oferte un precio inferior y la más baja la que presente el precio superior, recibiendo 0 puntos el que iguala la oferta al precio de licitación, el resto de los puntos se reparte atendiendo al ahorro que cada proposición, por sí misma, supone para el órgano de contratación (cuanto más barata es la proposición, más puntos obtiene).

Por tanto, el modelo propuesto permite adecuarse eficazmente al cumplimiento de los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato, y, a su vez, contribuir al de control de gasto y de eficiencia de los fondos públicos.

- Criterios relacionados con el coste de la proposición y en consideración del precio:

Criterio precio 70%

El criterio precio se valorará de la forma siguiente:

$$P_i = 70 * B_i / B_M$$

Siendo:

P_i = puntuación otorgada al licitador.

B_M = mayor baja de todas las presentadas.

B_i = baja del licitador.

Baja = Precio de licitación – Oferta económica del licitador

Criterio de Adjudicación		Puntuación máxima	
9.1.	Criterios relacionados con los costes		
	9.1.1.	Criterio económicos	70 puntos
9.2.	Criterios cualitativos		
	9.2.1.	Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas.	Hasta 7 puntos
		1. Período entre la firma del contrato y el inicio de actividad	Hasta 2 puntos
		2. Periodo transitorio	Hasta 1 punto
		3. Incremento de equipamiento en punto de uso del hospital	Hasta 1 punto
4. Sistemas de Gestión de prevención de riesgos laborales y de Responsabilidad Social Corporativa	Hasta 3 punto		

Criterio de Adjudicación		Puntuación máxima	
9.2	9.2.2.	Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.	23 puntos
		1. Modelo organizativo; protocolos de trabajo; soluciones logísticas; medios técnicos y humanos	Hasta 6 puntos
		2. Sistemas de Control de Calidad y Trazabilidad	Hasta 3 puntos
		3. Propuesta técnica: equipamiento, circuitos y diseño central	Hasta 4 puntos
		4. Plan de mantenimiento integral instrumental quirúrgico	Hasta 6 puntos
		5. Organización período transitorio	Hasta 1 puntos
		6. Soluciones especiales	Hasta 1 puntos
		7. Planes de contingencia	Hasta 2 puntos
TOTAL		100 Puntos	

11. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE (art. 147 LCSP)

Atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 147 de la LCSP, la selección de los criterios de desempate obedece al establecimiento de una prelación que, estando adecuadamente vinculada al objeto del contrato y resultando proporcional al mismo, solvente los empates que se produzcan entre dos o más ofertas en atención a criterios de compromiso social. (Ver PCAP)

12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (art. 202 LCSP)

Atendiendo al contenido del artículo 202 de la LCSP, el adjudicatario del contrato, durante la ejecución del mismo, se compromete (mediante declaración responsable) al cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución que se detallan en el apartado 19 de la cláusula 1 del PCAP.

Entre las metas de la Estrategia de Transformación 2020-24 del H12O, se contempla el compromiso con la eficiencia y el desarrollo sostenible. En esta línea, ocupa un lugar destacado la protección del Medio Ambiente; Por este motivo, es fundamental que las empresas que ofrezcan sus servicios adquieran el compromiso mantener o mejorar los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, con una actitud responsable frente al Medio Ambiente.

13. PENALIDADES

El objeto de la presente contratación es especialmente sensible para la actividad asistencial del hospital, por lo que es necesario, que se tengan en cuenta las penalidades que se recogen en el PCAP, con el fin de poder llevar a cabo la ejecución del contrato de forma diligente.

15. POLIZA DE SEGUROS

El objeto de la presente contratación es especialmente sensible para la actividad asistencial del hospital, por lo que es necesario que el adjudicatario tenga suscrita una póliza de seguro.

RESUELVE

Acordar el inicio del expediente de contratación mixta para el Servicio de gestión integral del material quirúrgico y su reprocesamiento y el mantenimiento integral utilizado en el Hospital Universitario 12 de Octubre, por un importe total, IVA incluido, de 5.879.768,00 € para un plazo de ejecución de 24 meses.

En Madrid, a fecha de firma
LA DIRECTORA GERENTE,

Firmado digitalmente por: MARTINEZ DE PANCORBO GONZALEZ MARIA DEL CARMEN
Fecha: 2023.07.05 15:35

Fdo.: Carmen Martínez de Pancorbo González.